

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA
EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

N° SISPAD
77312032708

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
77.054.380-0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social	:	IMPORTADORA SONORA LTDA.
Domicilio Casa Matriz	:	AV. EASTMAN N° 3099
Comuna	:	OLMUE
Domicilio Sucursal	:	MAIPU N° 226
Comuna	:	QUILLOTA
Actividad Comercial	:	TIENDA DE CALZADO Y VESTUARIO
Nombre del Rep. Legal:	:	LUIS MIRANDA MONALDI LORENA PEREZ ESCUDERO
Rut Rep. Legal	:	6.902.240-5 10.015.157-K

QUILLOTA, 30 de Marzo del 2012

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. UQU.05.00 N° 77312003703

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Contribuyente, mediante la solicitud presentada el **07.03.2012**, pide se le autorice para emitir vales por medio de la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s), que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en la Sucursal de: **MAIPU N° 226**, de la comuna de: **QUILLOTA**.

MAQUINAS REGISTRADORAS				RES. EX. DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIA EL USO DE LA MAQUINA REGISTRADORA	
MARCA	MODELO	SERIE N°	FOLIO AUTOADHESIVO FISCAL	N° DE CAJA	RES. EX. Y FECHA
SAM4" S	ER-230	B5AFA00125	170151	1	3118 del 02.08.2010
*****	*****	*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****	*****	*****

2) Que, la (s) referida (s) máquina (s) registradora (s) se encuentra (n) autorizada (s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo y/o inutilización de las siguientes teclas y/o funciones:

- | | |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------|
| a) Tecla RETURN | e) Tecla – (Signo menos) |
| b) Tecla MACRO 1 | f) Tecla % + |
| c) Tecla CANCEL | |
| d) Tecla % - (se autoriza con un máximo de descuento del 50%) | |

POSICION "VOID" : Interruptor de modo debe eliminarse.

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5, del Código Tributario. Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución N° 157 del 16 de Enero de 1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de máquinas registradora (s) indicada (s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de autorización del uso de cada máquina registradora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
SEGUN RES.EX. N° 321 DEL 02.03.1999**

**JUAN CARLOS SILVA TARRES
JEFE DE UNIDAD
QUILLOTA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
JCST/papb

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Archivo Unidad
- Archivo Expediente